



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO
Demandada	LEIDY YESENIA ARIAS MARIN
Radicado	05001 40 03 027 2017 00638 00
Decisión	Allega. Requiere parte demandante

Se allegan a las presentes diligencias las constancias de citación para la notificación personal de la demandada con resultado negativo.

Asimismo, se allega la constancia de notificación a la demandada **LEIDY YESENIA ARIAS MARÍN** a través del correo electrónico leidywa@hotmail.com. Es de advertir que, revisado el asunto se echa de ver que, NO fue reportada la misma y que aunado a ello, esta no fue realizada en debida forma por lo siguiente:

Se indicó erradamente la fecha de la providencia en que se libró mandamiento de pago, si se tiene en cuenta que se citó el día 28 de agosto de 2017 y, no la fecha correcta como tal, esto es: 25 de agosto de 2017.

Visto lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (Inc. 2º Art. 8 del Decreto 806 de 2020/Ley 2213 de 2022).

Así mismo, para que realice nuevamente y en debida forma la notificación personal a la demandada.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c791d993c28a7de231e693183f0b2c6f3c29f30247ed260c615963bfee16837**

Documento generado en 05/08/2022 05:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>